

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA
Rad. 2016-00175-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que en el presente asunto se encuentran depósitos judiciales para ser entregados a favor de la parte demandante. Sírvase proveer. Buenaventura, Valle del Cauca, diciembre 12 de 2023.

JUAN MANUEL VELA ARIAS

Secretario - jmv



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), diciembre 12 de 2023.

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: JOSE ANTONIO PALACIO HERRERA c.c. 14.488.418
DEMANDADO: SUSANA MEDINA BORRERO c.c. 66.746.562
RADICADO: 76-109-40-03-007-2016-00175-00

AUTO No. 1736

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaría, se advierte solicitud de entrega de depósitos judiciales se encuentren recaudados en este asunto por concepto de las medidas cautelares decretadas, que realiza la parte demandante, por lo que se procedió a verificarse en nuestra cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, a través de la página virtual que esa entidad creo para tal fin, que títulos judiciales se encuentran pendientes de pago a favor de este asunto.

Como resultado de lo anterior, se encontraron 09 títulos, que si bien no relacionados de manera directa al radicado nacional del proceso, si se encuentra con relación al número de identificación de la demandada y al verificarse el detalle de cada uno de ellos, se advierte sin duda que coinciden ambas partes con las mismas dentro del presente asunto, razón por la cual debe procederse con su asociación para este asunto en particular y posterior pago a la parte demandante, toda vez que el proceso se encuentra con auto de seguir adelante con la ejecución y la suma de dinero acá ordenada y las ya entregadas, no superan el monto de la liquidación del crédito y las costas aprobadas en este asunto.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- POR secretaría de este Despacho realícese la asociación de los siguientes depósitos judiciales a este proceso en particular:

DATOS DEL DEMANDADO							
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	66746562	Nombre	SUSANA MEDINA BORRERO		
						Número de Títulos	9
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor	
469630000705316	16488418	JOSE ANTONIO PALACIO HERRERA	IMPRESO ENTREGADO	28/03/2023	NO APLICA	\$ 119.480,00	
469630000707128	16488418	JOSE ANTONIO PALACIO HERRERA	IMPRESO ENTREGADO	28/04/2023	NO APLICA	\$ 125.667,00	
469630000708643	16488418	JOSE ANTONIO PALACIO HERRERA	IMPRESO ENTREGADO	31/05/2023	NO APLICA	\$ 119.480,00	
469630000710170	16488418	JOSE ANTONIO PALACIO HERRERA	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2023	NO APLICA	\$ 119.480,00	
469630000711469	16488418	JOSE ANTONIO PALACIO HERRERA	IMPRESO ENTREGADO	28/07/2023	NO APLICA	\$ 119.480,00	
469630000712828	16488418	JOSE ANTONIO PALACIO HERRERA	IMPRESO ENTREGADO	29/08/2023	NO APLICA	\$ 119.480,00	
469630000714132	16488418	JOSE ANTONIO PALACIO HERRERA	IMPRESO ENTREGADO	27/09/2023	NO APLICA	\$ 119.480,00	
469630000715518	16488418	JOSE ANTONIO PALACIO HERRERA	IMPRESO ENTREGADO	30/10/2023	NO APLICA	\$ 119.480,00	
469630000716879	16488418	JOSE ANTONIO PALACIO HERRERA	IMPRESO ENTREGADO	29/11/2023	NO APLICA	\$ 119.480,00	
Total Valor						\$ 1.081.507,00	

2.-ORDENAR la entrega a favor del parte demandante a través de su apoderado judicial con facultad para "recibir" endose en procuración, doctor ALEJANDRO LONDOÑO LONDOÑO c.c. 16.481.096, de la suma **\$1.081.507 M/Cte**, representada en los depósitos judiciales que se relacionaron anteriormente. Por secretaría y Despacho, realícense las gestiones necesarias para ello, ejecutoriada esta providencia.

3.-SE REQUIERE a las partes procesales a fin que en adelante, al presentar actualizaciones del crédito, además de cumplir con los requisitos indicados en el numeral 4º del art. 446 del C.G.P., deberán aplicar los títulos pagados de acuerdo a la fecha en que fueron cobrados.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a90dc773071f5e1783873d5521b4438ab472f8faef9e5b7c8c538a1f2889be**

Documento generado en 12/12/2023 03:16:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>